

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pes.; semestre, 15; año, 30  
 EXTRANJERA » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 26.  
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.  
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Esto es adelantado.  
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.  
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL, se halla de venta en la Imprenta del Hospital.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se lleve un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

(Gaceta 6 septiembre 1919).

### SECCION CUARTA

#### Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda; Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para

que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

#### La Almolda.

Rústica.— Año de 1919.

- Juan Ainoza, 157 pesetas.
- Manuel Ainoza Mayor, 250.
- Celestino Aldea, 244.
- Pedro Juan Alerudo, 228.
- Ramón Anoro, 222.
- Gregorio Bonell, 271.
- Joaquina Buil, 163.
- Juan Buil, 163.
- Gregorio Buil, 190.
- Casto Buil, 288.
- Francisco Buil, 190.
- Gregorio Buil, 1210.
- Manuel Buil, 238.
- Nicolás Buisán, 309.
- Pascual Calvete (2.º), 233.
- Alejandro Casañola, 206.
- Alejandro Ca- asnobas, 157.
- Mariano Castejón, 249.
- Juan Castejón, 173.
- Eusebio Castejón, 261.
- Pascual Castejón, 163.
- Mariano Cepero, 195.
- Blas Comas, 288.
- Manuel Costa, 607.
- Rafael Dieste, 228.
- Bernardo Dieste, 1244.
- Pascual Dieste, 315.
- Constantino Duplá, 260.
- Ignacia Escuer, 271.
- Manuel Ferrer, 217.
- Francisco Ferrer, 163.
- Manuel Ferrer Val, 293.
- Nicolás Ferrer, 157.
- Ramón Foncillas, 233.
- Angel Ginés, 173.
- Bruno Górriz, 260.
- Herederos de Martín Albalad, 304.
- Herederos de Pascual Ferrer, 217.
- Simona Jaria, 575.

Valero Jaria, 5'87.  
 Teodoro Lapidra, 1'85.  
 Antonio Lázaro, 1'63.  
 Lorenzo Lorente, 2'39.  
 Julián Serón, 6'46.  
 Celedonio Luzán, 1'95.  
 Angel Más, 3'25.  
 Joaquín Mayoral, 1'63.  
 Francisco Miguel, 2'97.  
 Policarpo Morales, 2'34.  
 Antonio Motos, 15'25.  
 Andrés Muro, 2'71.  
 Crispín Noguerras, 2'17.  
 María Oliván, 2'06.  
 José Oliván, 3'64.  
 El mismo, 1'95.  
 Patricio Paúl, 3'14.  
 Mariano Penén Val, 6'51.  
 Francisca Peralta, 14'81.  
 Demetrio Puy, 2'34.  
 Pascual Playán, 2'39.  
 Simón Rosa, 2'39.  
 Gabriel Rosa, 2'39.  
 Pablo Rosa, 2'36.  
 Pedro Rosa, 2'44.  
 José Salillas, 3'25.  
 Alejo Salinas, 1'57.  
 Pedro Samper, 6'20.  
 Pedro Serrate, 2'39.  
 Eusebio Serrate, viuda, 1'95.  
 Mariano Serrate, 2'17.  
 Manuel Serrate, 1'60.  
 Carlos Solanas, 5'59.  
 Vicente Solanas, 2'71.  
 Simón Tregón, 5'22.  
 Matías Usón, 1'60.  
 Baltasar y José Val, 6'80.  
 Pedro Val, 2'33.  
 Antonio Val, 7'60.  
 Juan Val, 2'60.  
 Pablo Valián, 1'52.  
 Ramón Valián, 1'52.  
 Elías Valdovinos, 3'42.  
 Manuela Valdovinos, 7'93.  
 Manuel Villa, 1'90.  
 Romualdo Villagrassa, 4'02.  
 Quiteria Villagrassa, 1'52.  
 Victoriano Villagrassa, 3'91.  
 Luis Zaballós, 1'70.

En Pina, 22 de mayo de 1919. — El Recaudador, Mariano Tremps.

## SECCION QUINTA

### ADMINISTRACION PRINCIPAL DE CORREOS DE ZARAGOZA

#### Anuncio.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Tafalla y Sádaba, sirviendo a San Martín de Unx, Lerga, Eslava, Sada, Aibar, Sangüesa, Sos y Castiliscar (85 kilómetros), bajo el tipo máximo de diez y seis mil trescientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que estará de manifiesto en las Administraciones principales de Plamplona y Zaragoza y Estaletas de Tafalla, Sos, Sangüesa y Sádaba, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel de 11.ª clase que se presenten en las Administraciones principales y Estafetas mencionadas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de octubre de 1904, hasta el día 10 de octubre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá

lugar en la Dirección general de Correos, ante el señor Jefe de la División primera, el día 15 del mismo mes, a las once horas.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1919. — El Administrador Principal, Juan J. Solsona.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T..., natural de..., vecino de..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automóvil desde Tafalla a Sádaba y viceversa por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de tres mil doscientas sesenta pesetas.

(Fecha y firma del interesado).

## INSTITUTO DE REFORMAS SOCIALES

### 8.ª Delegación Regional Estadística. — Zaragoza

Los señores Alcaldes deberán remitir en el término de quince días a esta Delegación del Instituto de Reformas Sociales, noticia de las Sociedades cooperativas, de ahorro y previsión constituidas en la localidad respectiva desde 1.º de julio de 1916 a 31 de diciembre de 1918.

Dirección: — Sr. Delegado Estadístico del Instituto de Reformas Sociales. — Zaragoza.

Zaragoza, 4 de septiembre de 1919. — El Delegado, Luis del Valle.

## 6.ª DIVISION HIDROLÓGICO-FORESTAL

### CUENCA MEDIA DEL EBRO

#### Jefatura. — Pesca fluvial.

Disposiciones relativas a la veda de las especies de agua dulce, según el Reglamento de 7 de julio de 1911, para la aplicación de la Ley de 27 de diciembre de 1907, de la pesca fluvial.

Art. 32. La época durante la cual queda prohibida en absoluto la pesca en las aguas de dominio público de la trucha Arco-iris será desde el 1.º de octubre a 15 de abril.

Art. 37. Por las Alcaldías respectivas se cuidará de dar la debida publicidad al edicto a que se refiere el artículo precedente; pero tampoco la falta de aquélla, como la del edicto mencionado, será causa de exención de responsabilidad por los infractores.

A los Alcaldes que, sin motivo justificado, omitan dicha publicidad en su debido tiempo, se les exigirá las responsabilidades gubernativas a que haya lugar, imponiéndoles, si procede, las multas correspondientes.

Art. 38. Durante la época de la veda citada, queda terminantemente prohibido el tener, transportar o poner a la venta el mencionado producto, que será considerado como fraudulento, y como tal, decomisado desde luego, pudiendo destinarse a los establecimientos benéficos, salvo las excepciones que se establecen para la pesca con caña.

Art. 39. La pesca con caña será permitida en todo tiempo a cuantos tengan la licencia correspondiente; y el pescado así obtenido en tiempo de veda, podrá ser transportado por el propio pescador para su consumo, pero no podrá ser vendido.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

## Aviso.

Habiendo terminado la ejecución de las obras de pavimentación del puente de Piedra y calle de Sobrarbe de esta ciudad el contratista D. Vicente Navarro Bellod, a quien se adjudicó la contrata por la Dirección General en 1.º de abril de 1917, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata; se anuncia, de conformidad a la Real orden de 3 de agosto de 1910 (*Gaceta* del 22), en este BOLETÍN OFICIAL, para que los Alcaldes de los Municipios a que afectan las obras, remitan, en el plazo de treinta días, a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose no haber reclamación alguna de no recibir dichas certificaciones.

Zaragoza, 5 de septiembre de 1919. — El Ingeniero Jefe, P. A., Vicente Núñez.

## SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE ZARAGOZA

## Anuncio.

El Ilmo. Sr. Director general de primera enseñanza, en orden telegráfica que me dirige con fecha 4 del actual, me dice lo siguiente:

«El Sr. Ministro autoriza a los Maestros de las Escuelas nacionales para que puedan asistir al Congreso del Progreso de las Ciencias, de Bilbao, si así lo desean».

Lo que hago público en este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia.

Zaragoza, 3 de septiembre de 1919. — El Jefe de la Sección, Félix Latre.

## RECAUDACIÓN DEL CONTINGENTE PROVINCIAL

## Segundo trimestre de 1919-20 y plazos.

RELACIÓN de los Ayuntamientos deudores al Contingente provincial por corriente y plazos vencidos, con expresión de los Agentes ejecutivos y auxiliares que han de seguir los procedimientos de apremio, los cuales se proponen a la Excm. Diputación para su aprobación.

Alconchel, Ateca, Bordalba, Calmarza, Carenas, Castejón de las Armas, Cetina, Cimballa, Embid de Ariza, Ibdes, La Vilueña y Monterde.

Agente, D. Maximino Tomás Mendoza.

Auxiliar, D. Sebastián Arbea.

Bijuesca, Cervera de la Cañada, Moros, Torrijo de la Cañada y Villarroya de la Sierra.

Agente, D. Francisco Tarragona Pérez.

Alborge, Almochuel, Azuara, Belchite, Bujaraloz, Codo, Farlete, La Almolda, Lécera, Lecinena, Letux, Mediana, Rodén y Villafranca de Ebro.

Agente, D. Tomás Celma Serrano.

Agón, Ainzón, Alcalá de Moncayo, Boquiñeni, Castejón de Valdejasa, Cunchillos, Gallur, Litago, Lituénigo, Maleján, Mallén, Pozuelo de Aragón, San Martín de Moncayo, Santa Cruz de Moncayo, Talamantes, Tarazona, Trasmoz y Vera de Moncayo.

Agente, D. Vicente Ruiz Mercadal.

Auxiliar, D. Agustín Fustiñana Galindo.

Aniñón, Aranda de Moncayo, Arándiga, Calatayud, Calcena, Codos, El Frasco, Embid de la Ribera, Gotor, Illueca, Inogés, Jarque, Maluenda, Mara, Mesones, Morata de Jiloca, Miedes, Morés, Nigüella, Olivés, Osera, Oseja, Paracuellos de Jiloca, Paracuellos de la Ribera, Purroy, Purujosa, Ruesca, Saviñán, Santa Cruz de Grio, Sediles, Sestrica, Tierga, Tobed, Torralba de Ribota, Trasobares, Velilla de Jiloca y Viver de la Sierra.

Agente, D. Mariano Sanz Cutando.

Auxiliares, D. Ciriaco Luesma Pina y D. Valeriano Luesma Pina.

Aguarón, Alfamén, Cariñena, Cerveruela, Cosueda, Encinacorba, Herrera, Langa, Longares, Mezalocha, Mozota, Paniza y Tosos.

Agente, D. Valentín Albar Bolsa.

Auxiliar, D. Asensio Barranco Sánchez.

Caspe, Chiprana, Cinco Olivas, Escatrón, Fabara, Fayón, Mequinenza, Nonaspe y Sástago.

Agente, D. Agustín Morer Bagüés.

Auxiliar, D. Antonio García Serrano.

Abanto, Acred, Alarba, Atea, Berruoco, Campillo, Castejón de Alarba, Daroca, Fuentes de Jiloca, Mainar, Manchones, Munébrega, Torralba de los Frailes, Used, Villafeliche, Villanueva de Jiloca y Villarreal.

Agente, D. Juan Castellón Gracia.

Auxiliar, D. Daniel Martínez.

Ardisa, Erla, Farasdués, Las Pedrosas, Layana, Luna, Pradilla, Piedratajada, Puendeluna y Santa Eulalia de Gállego.

Agente, D. Joaquín Pemán Longás.

Auxiliar, D. Primitivo Pemán Labarta.

Almonacid de la Sierra, Alpartir, La Almunia, Pedrola, Rueda de Jalón y Salillas de Jalón.

Agente, D. Emilio Cabañas de la Mata.

Auxiliar, D. Emilio Sesma Remacha.

Isuerre, Longás, Lobera, Luesia, Navardún, Orés, Ruesta, Sádaba, Salvatierra, Tiermas y Undués de Lerda.

Agente, D. Mariano Marco Sampietro.

Auxiliar, D. Victoriano Arenaz.

Cuarte, María, Pastriz, Pinsequé, San Mateo de Gállego, Torrecilla de Valmadrid y Zaragoza.

Agente, D. Isidoro Polo Miranda.

Zaragoza, 26 de agosto de 1919. — El Arrendatario, P. P., Pedro Contreras. — Conforme con la propuesta: El Presidente de la Diputación, Javier Ramírez.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

## Caspe.

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe;

Hago saber: Que en el expediente de cuenta jurada promovido por el procurador don Luis Gorriá contra el vecino de Chiprana Pascual Sanz Soro, se ha acordado sacar a la venta en pública primera subasta las fincas siguientes:

1.º Un campo situado en la partida de Plana de San Marcos, del término municipal de Chiprana, de treinta y seis áreas de cabida; que linda al norte Carmen Barriendos, sur Félix Navales; este Francisco Rubinad y oeste José Jarrod: su valor ciento veinte pesetas.

2.º Otro campo en el mismo término y partida, de igual cabida que el anterior, que linda al norte monte, sur Mateo

Piazuelo, este monte y oeste Santos Navales: su valor setecientas pesetas.

Cuyo acto tendrá lugar el día veintitrés del actual, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado: se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberá consignar el diez por ciento del valor de las fincas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que las fincas se ensajenan sin suplir los títulos de propiedad.

Dado en Caspe, a tres de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

**Caspe.**

D. Gregorio Burgués y Foz, Juez de instrucción de Caspe; Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles impuestas al procesado Paseual Abadía Lloret, en la causa seguida en este Juzgado por disparo y lesiones, se saca a la venta en pública tercera subasta, sin sujeción a tipo y demás condiciones de las anteriores, la finca que se describe en el edicto publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de fecha 19 de julio último, núm. 170.

El remate tendrá lugar en este Juzgado el día 23 del actual, a las diez.

Dado en Caspe, a tres de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Gregorio Burgués Foz.—Cándido Mola.

**Zaragoza.—Pilar.**

**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en la causa que se sigue contra Pablo Franco González, sobre su puesta sustracción de dinero, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite por medio de la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* de esta provincia, Valencia y Teruel, a las personas que durante el mes de junio y primeros días de julio próximos pasados les fuera sustraída una cartera con dinero o metálico, una media onza y media libra esterlina colocadas éstas dos últimas como dijes, bien les fuera sustraídos en Madrid o Valencia o en el ferrocarril, trayecto de Calatayud a Valencia, para que en el término de quinto día comparezcan ante este Juzgado, sito calle Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza, 2 de septiembre de 1919.—El Secretario.—P. D. de D. Angel Arnau, Vicente Arregui, Oficial habitado.

**Zaragoza.—San Pablo.**

D. Fernando Valverde Camps, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de Zaragoza;

Por el presente edicto hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas a D. Aurelio Moya López, en juicio ejecutivo instado por el procurador don Higinio León Osés, en nombre de D. Santiago García Sánchez, sobre pago de pesetas, he acordado sacar a venta en pública subasta, los bienes siguientes:

	Pesetas
Una báscula para peso de 1.250 kilos, fabricante M. Bolós; tasada en .....	200
Veintidós capazos .....	10
Varias partidas de carbón aglomerado, vegetal, encina, menudo y Asturias, cok-galleta y grancella .....	1.220
Otros veintidós capazos .....	10
Un carretón, núm. 3.641 .....	40
Una mesa escritorio de las llamadas ministro, madera roble, con cubierta de cristal .....	100
Un sofá forrado de cuero, color verde, al parecer de caoba .....	50
Dos butacas del mismo material .....	50
Un sillón giratorio de madera roble .....	15
Un buró americano con doce departamentos, de dos metros de altura .....	80
Dos estores con barras doradas .....	30
Una máquina de escribir marca Frox, núm. 24 .....	300
Otras dos butacas con muelle, color verde .....	50
Dos cuadros pintados al óleo, uno firma A. Barcos y el otro Buen .....	80
Una mesa escritorio de nogal .....	50
<b>Total .....</b>	<b>2.285</b>

Para la celebración de cuyo acto se ha señalado el día diez y nueve del actual, a las doce, en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, principal, haciéndose las advertencias siguientes:

1.ª Que para tomar parte en la subasta deberán consignarse previamente en la mesa del Juzgado, por los que deseen licitar, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes a que hayan de hacer remate.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

3.ª Que podrá hacerse manda a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.ª Y que los bienes de que se trata se hallan en Barcelona y obran en poder del depositario D. Modesto Gracia Nicoláu, domiciliado en dicha ciudad, calle de Santa Ana, número veintitrés, quien los exhibirá a las personas que deseen verlos.

Dado en Zaragoza, a cinco de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—Fernando Valverde.—P. S. M. P. H., Manuel Nicoláu.

**Zaragoza.—San Pablo.**

**Cédula de emplazamiento.**

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad, por providencia de esta fecha recaída a escrito de la parte actora, en juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Higinio León Osés (a continuación del juicio ejecutivo instado por D.ª Carmen Curcó y Ruiz de Galarreta, contra D. Carlos Salvador Vidal), en nombre de la Compañía mercantil Banco Hispano-Americano, sucursal de Zaragoza, contra el mismo D. Carlos Salvador Vidal, D. Valero Español y los hermanos D. Ramón y D.ª María de los Angeles Español Salvador, sobre extinción de hipoteca y pago de pesetas, se emplaza por medio de la presente al repetido demandado D. Carlos Salvador Vidal, por segunda vez, para que dentro de cinco días comparezca en el juicio declarativo expresado, que radica en la secretaría del infrascripto, personándose en forma, con la prevención de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente en Zaragoza, a cuatro de septiembre de mil novecientos diez y nueve.—El Secretario judicial, P. H., Manuel Nicoláu.

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**Zaragoza.—Pilar.**

D. Alfonso de Castro Santoyo, Juez municipal del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia.—Juez, D. Miguel Rábanos Gracia. Adjuntos, D. Fermín Cristóbal, D. Emilio Marco. En Zaragoza, a veintitrés de agosto de mil novecientos diez y nueve: el Tribunal municipal del distrito del Pilar, constituido por los señores que al margen se expresan; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de una, como demandante, D. Manuel Marzal Insa, mayor de edad, viudo, jornalero, de esta vecindad, y de la otra, como demandada, D.ª Pilar Jordán, también de la misma vecindad, sobre pago de pesetas;

Fallamos:—Que declarando como declaramos confesa a D.ª Pilar Jordán, debemos condenarla y la condenamos, en rebeldía, al pago a D. Manuel Marzal Insa de las quinientas pesetas reclamadas en este juicio y a las costas del mismo. Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Miguel Rábanos.—Emilio Marco.—Fermín Cristóbal.»

Y desconociéndose el paradero de la demandada D.ª Pilar Jordán, se publica dicha sentencia por medio del presente edicto, a fin de que se sirva de notificación en forma, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Zaragoza, a veintinueve de agosto de mil novecientos diez y nueve.—A. de Castro.—Ante mí, José Iranzo.

Imprenta del Hospicio.